



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 418 / 2014

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO Y OFICINAS (SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ)**

Ubicado en **VICTORIA**

N° 477

Población.....

Sector (ZONA C-3 / C-4)

Propiedad de AUTOMOTRIZ ARAUCO LTDA.

R.U.T. N° 87.915.800-1

Rol 798-19

PERMISO DE EDIFICACION N° 82

FECHA 19.03.2014

PERMISO DE EDIFICACION N° 93

FECHA 27.03.2014

PERMISO DE EDIFICACION N° 94

FECHA 27.03.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.478,55 M ²
2° piso	174,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.652,75 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 54 DEL 08.11.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 54 DEL 08.11.2013	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 N° 940847 DEL 23.10.2013	SEC
Pavimentos	Certificado N° 386 DEL 26.11.2013	SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de las dependencias destinadas al Servicio Técnico Automotriz Arauco, ubicada en calle Victoria N° 477, de propiedad de Automotriz Arauco Ltda. , con una superficie recibida de 1.652,75 M2.
- Cuenta con acta de Recepción Definitiva N° 04 del 14/04/2014, otorgado por la Revisor Independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- La presente recepción final cuenta con Certificado N° 134 del 04/11/2014, del Departamento de Transito, el cual certifica la ejecución de las obras de mitigación requeridas en materia de transito.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Ronal Scheel Bass
Constructor : Jose Guido Morales

AVM/ESP/ETM/etm